I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	ARN No. 641 de 2023
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-331-2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO CRUZ LONDOÑO
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 79.569.003
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN, especialmente en el proceso de reintegración especial de justicia y paz, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de febrero de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	116623 de 21 de febrero 2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	22 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de junio de 2023
VALOR HONORARIOS:	$4.341.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$18.666.300
FECHA DE LA TERMINACIÓN:	16 de marzo de 2023
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	**$3.617.500**
NOMBRE DE LA SUPERVISORA:	INGRID YESENIA GUIOS MOJICA C.C. 37.745.741

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**
380-47-994000132830 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento	$3.733.260	22 de febrero de 2023	10 de noviembre de 2023

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo requerido por el contratista, mediante comunicación escrita de fecha 16 de marzo de 2023 y el **MEM23-003030** de fecha 16 de marzo de 2023 suscrito por **INGRID YESENIA GUIOS MOJICA** Coordinadora (E) del Grupo Territorial ARN Santander - Magdalena Medio, en su calidad de supervisora del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 641 de 2023**, por medio del cual remitió FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, en el cual solicitó la terminación anticipada del contrato en mención, toda vez que el contratista indica:

"Por medio de la presente formalizo solicitud para la Terminación de "contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión No. 641-2023", lo anterior en razón a que dispongo de otra oferta laboral que debo asumir. Para lo cual se aclara que prestaré mis servicios profesionales hasta el día 16 de marzo del año 2023. (…)"

Por lo anterior, atendiendo la solicitud, justificación expuesta y visto bueno de la supervisora se procede a terminar anticipadamente el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 641 de 2023** a partir del día **16 de marzo de 2023, por lo cual se entiende que esta es la fecha final de la prestación del servicio.**

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	**$18.666.300**
Valor Adiciones	**$0**
Valor Total del Contrato	**$18.666.300**
Valor pagado al contratista por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el 22 al 28 de febrero de 2023	**$1.302.300**
Valor por pagar al contratista por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el 01 y 16 de marzo de 2023	**$2.315.200**
Valor total ejecutado por el Contratista	**$3.617.500**
Saldo a liberar	**$15.048.800**

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud de terminación anticipada por parte del contratista de fecha 16 de marzo de 2023 EXT23-004297.
- MEM23-003030 de Fecha 16 de marzo de 2023.
- Formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 16 de marzo de 2023.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

- Reporte relación de pagos SIIF NACION.

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS

La Supervisión hace constar:

a) Que el Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que el Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo a partir del día **16 de marzo de 2023,** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 641 de 2023**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN y CARLOS ALBERTO CRUZ LONDOÑO.**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$15.048.800 moneda corriente** por concepto de recursos no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 641 de 2023**.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Daniela Quintero Riccardi – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: José Leonardo Herrera Arcila - Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor - Coordinador Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co